

"CASTELLANA DEL SUR S.A."

COMPañÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR

RESOLUCION No.014-CJ-011-2005-CNITT, del 2005-12-15 y,

RESOLUCION No. 06.L.DSCL.000030, DEL 2006-03-04

R.U.C. 1191717658001

LOJA - ECUADOR

*Dr. González
Revisar y tramitar
2008-04-15.*

Of. No. 0102-CDSSA-L.
Loja, 14 de abril de 2008

Sra. Dra. Cristina Guerrero de Vélez
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE LOJA Y ZAMORA CHINCHIPE.
Ciudad.

ANGEL NAULA TACURI, Gerente de la **Compañía de Transporte Escolar**
"Castellana del Sur S.A.", me dirijo a usted con la finalidad de hacerle conocer que en
la compañía a mi cargo, se hecho las siguientes transferencias de acciones:

CEDENTE

Angel Florencio Quezada V. 1 Acción de \$ 20,00
190021553-2

1 Acción de \$ 20,00

1 Acción de \$ 20,00

CESIONARIO

Jhony Darwin Panamito B.
110347109-8

Sandra Lucia Carrión C.
110289811-9

Flor Maria Merchán C.
1102720669

Por lo que a su vez solicito a usted muy comedidamente, se digne registrar a los nuevos
accionistas de la compañía en mención, en la institución a su cargo, para lo cual
adjuntamos la documentación requerida.

Hago conocer que las inversiones realizadas, son **INVERSIONES NACIONALES**

NOTA: La señora Guillermina Quezada Vásquez, **es apoderada especial**, del señor
Angel Florencio Quezada Vásquez.

Con sentimientos de consideración y estima,

Atentamente,


Angel S. Naula Tacuri
GERENTE

"CASTELLANA DEL SUR S.A."
Cia de transporte Escolar y Personal

Loja - Ecuador

GERENCIA

OFICINAS: CALLE SUCRE No. 14 - 61 Y CARIAMANGA
TELEFONO: (07) 12561-828

*Tramitado Registrado
23/04/08*

*2012 11
14 ABR. 2008
FV*

✓

PT

"CASTELLANA DEL SUR S.A."

COMPañÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR

RESOLUCION No.014-CJ-011-2005-CNITT, del 2005-12-15 y,

RESOLUCION No. 06.L.DSCL.000030, DEL 2006-03-04

R.U.C. 1191717658001

LOJA – ECUADOR

Loja, enero 24 de 2008

Sr. Angel Servilio Naula Tacuri

**GERENTE DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR Y PERSONAL
"CASTELLANA DEL SUR S.A."**

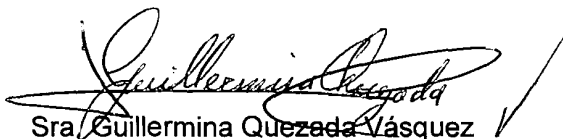
Ciudad.

GUILLERMINA BERSABE QUEZADA VASQUEZ, con numero de cedula: 1900221324, apoderada especial de **ANGEL FLORENCIO QUEZADA VASQUEZ**, **Accionista de la Compañía de Transporte Escolar "Castellana del sur S.A."**, me dirijo a usted con la finalidad de hacerle conocer que: de mis acciones que mantengo en la compañía, cedo y traspaso **UNA (1) ACCION**, misma que le corresponde el numero **TREINTA Y CUATRO (34)**, a favor del sr. Ing. **JHONY DARWIN PANAMITO BUSTAMANTE**, con numero de cedula 110347109-8, y posesionado el día 22 de abril 2006.

Particular que me permito comunicarle, para los fines legales consiguientes.

Para constancia de lo actuado firmamos en unidad de acto,

Atentamente,



Sra. Guillermina Quezada Vásquez
**Apoderada especial de:
ANGEL FLORENCIO QUEZADA V.
CEDENTE**



Ing. Jhony Panamito B.
CESIONARIO



Sra. María Rosa Delia Cango S.

"CASTELLANA DEL SUR S.A."

COMPañÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR
RESOLUCION No.014-CJ-011-2005-CNTTT, del 2005-12-15 y,
RESOLUCION No. 06.L.DSCL.000030, DEL 2006-03-04
R.U.C. 1191717658001
LOJA – ECUADOR

Loja, enero 24 de 2008

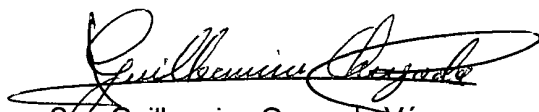
Sr. Angel Servilio Naula Tacuri
GERENTE DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR Y PERSONAL
"CASTELLANA DEL SUR S.A."
Ciudad.

GUILLERMINA BERSABE QUEZADA VASQUEZ, con numero de cedula: 1900221324, apoderada especial de **ANGEL FLORENCIO QUEZADA VASQUEZ**, **Accionista de la Compañía de Transporte Escolar "Castellana del sur S.A."**, me dirijo a usted con la finalidad de hacerle conocer que: de mis acciones que mantengo en la compañía, cedo y traspaso **UNA (1) ACCION**, misma que le corresponde el numero **TREINTA Y SEIS (36)**, a favor de la sra. Dra. **SANDRA LUCIA CARRION CARRION**, con numero de cedula 110289811-9, y posesionado el día 22 de abril 2006.

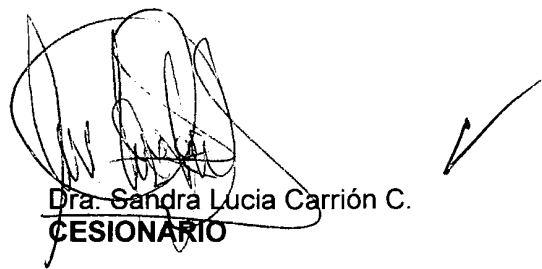
Particular que me permito comunicarle, para los fines legales consiguientes.

Para constancia de lo actuado firmamos en unidad de acto,

Atentamente,



Sra. Guillermina Quezada Vásquez
Apoderada especial de:
ANGEL FLORENCIO QUEZADA V.
CEDENTE



Dra. Sandra Lucia Carrión C.
CESIONARIO



Sra. Maria Rosa Delia Cango S.

"CASTELLANA DEL SUR S.A."

COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR

RESOLUCION No.014-CJ-011-2005-CNITT, del 2005-12-15 y,

RESOLUCION No. 06.L.DSCL.000030, DEL 2006-03-04

R.U.C. 1191717658001

LOJA – ECUADOR

Loja, enero 24 de 2008

Sr. Angel Servilio Naula Tacuri

**GERENTE DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR Y PERSONAL
"CASTELLANA DEL SUR S.A."**

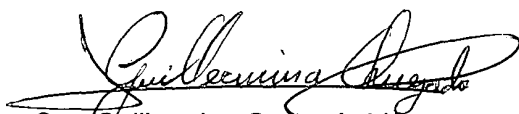
Ciudad.

GUILLERMINA BERSABE QUEZADA VASQUEZ, con numero de cedula: 1900221324, apoderada especial de **ANGEL FLORENCIO QUEZADA VASQUEZ**, **Accionista de la Compañía de Transporte Escolar "Castellana del sur S.A."**, me dirijo a usted con la finalidad de hacerle conocer que: de mis acciones que mantengo en la compañía, cedo y traspaso **UNA (1) ACCION**, misma que le corresponde el numero **TREINTA Y CINCO (35)**, a favor de la sra. Dra. **FLOR MARIA MERCHAN CARRION**, con numero de cedula 1102720669, y posesionado el día 22 de abril 2006.

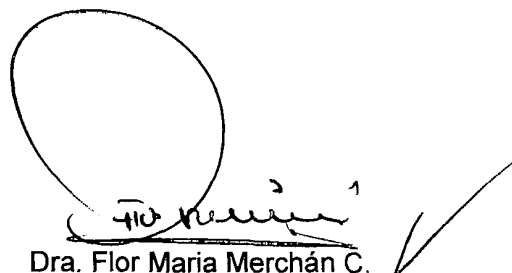
Particular que me permito comunicarle, para los fines legales consiguientes.

Para constancia de lo actuado firmamos en unidad de acto,

Atentamente,



Sra. Guillermina Quezada Vasquez
**Apoderada especial de:
ANGEL FLORENCIO QUEZADA V.
CEDENTE**



Dra. Flor Maria Merchán C.
CESIONARIO



Sra. Maria Rosa Delia Cango S.

2da Copia
14 May 2007

0002265

**ESCRITURA PUBLICA DE PODER ESPECIAL OTORGADO POR EL
SEÑOR ANGEL FLORENCIO QUEZADA VASQUEZ A FAVOR DE LA
SEÑORA GUILLERMINA BERZABE QUEZADA VASQUEZ.-**

Cuantía: Indeterminada

i.i.

En la ciudad de Loja, cabecera del cantón del mismo nombre, República del Ecuador, hoy jueves dos de Marzo del año dos mil seis, ante mi doctor Jorge Barrazueta Guzmán, Notario Sexto del cantón Loja, comparece, el señor ANGEL FLORENCIO QUEZADA VASQUEZ, casado, por sus propios derechos, mayor de edad, ecuatoriano, vecino de esta ciudad, capaz para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe.- Me solicita eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega el mismo que copiado textualmente es como sigue: **SEÑOR NOTARIO** - en el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de poder especial, de conformidad a las siguientes cláusulas.- **PRIMERA.- OTORGANTE:** Interviene en la celebración de este instrumento, el señor ANGEL FLORENCIO QUEZADA VASQUEZ, en su propio nombre y derecho, a quien en adelante se lo llamará simplemente «mandante».- El compareciente es ecuatoriano, casado, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Loja.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** El mandante es accionista de La Compañía de Transporte Escolar Castellana del Sur S.A., con domicilio en la ciudad de Loja, provincia de Loja, por tanto es propietario de ocho acciones las que están numeradas del número treinta y tres a la cuarenta.- **TERCERA.- OBJETO.-** Por medio de este instrumento público, el señor Angel Florencio Quezada Vasquez, confiere poder especial, amplio y suficiente, tal en derecho se requiere, a favor de la señora Guillermina Berzabe Quezada Vásquez, con cédula de identidad número diecinueve cero cero veintidos, trece dos cuatro para que en su nombre y

representación proceda a intervenir como accionista activo de la indicada Compañía, representando así los derechos y obligaciones que le corresponden al mandante por ser accionista activo de la expresada entidad y por su calidad de accionista en la misma, así mismo le autoriza para que en caso de ser necesario venda o adquiera acciones para el mandante, para que fije, pacte precio y firma de pago.- Además el mandatario faculta a su apoderada para que realice tramites bancarios y/o entidades financieras del país; para que acuda a las Oficinas de la Unidad de Tránsito y Transporte Terrestre de la ciudad de Loja o del país, y las demás que estén relacionadas con el transporte, para realice cuanto tramite sea necesario a fin de obtener documentos a mi favor.- **CUARTA.- FIRMA DE DOCUMENTOS.-** La mandataria queda facultada, por tanto, para suscribir los documentos necesarios en la Compañía de Transporte Escolar Castellana del Sur S.A.- A fin de que no se alegue insuficiencia por falta de poder el mandatario le concede las más amplias facultades contempladas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil codificado.- Hasta aquí la minuta, Usted Señor Notario, sírvase insertar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este mandato.- firma).- Ilegible.- Dra. Inés Jaramillo R.- **ABOGADA.-** Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública y en la cual se ratifica plenamente el compareciente.- Me presenta su cédula de ciudadanía y el certificado de votación.- Formalizado el presente instrumento yo el Notario lo leí íntegramente al otorgante quien ratificándose en lo expuesto lo suscribe en unidad de acto conmigo el Notario que doy fe.-

Inés Jaramillo R.

1900215532



Jorge Baezazusta
Dr. Jorge Baezazusta
NOTARIO GEO. DEL CANTON LOJA